DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER INFORMATIVO RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA". (EXP. 123/2020 – CONTR 2020 295761). [1]

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. D. Antonio Sanz Cabello, en su calidad de Viceconsejero de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía, nombrado por Decreto 20/2019, de 26 de enero, en virtud de lo dispuesto por la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020, publicada en el BOJA nº 29 de 12 de febrero de 2020, sobre delegación de competencias, actuando en nombre y representación de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

De otra parte, D. Álvaro Abad Briales, con DNI nº [redacted], actuando en nombre y representación de la entidad COCOM PRODUCCIÓN, MEDIOS Y COMUNICACIÓN, S.L., con NIF n.º B92998038, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada D.Juan Manuel Martínez Palomeque, mediante escritura de fecha 14 de abril de 2009, bajo el nº 718 de su protocolo y bastanteado por el Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga) con fecha 31 de enero de 2022.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por Acuerdo del Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 30 de octubre de 2020, atendiendo a la Memoria Justificativa formulada por la Dirección General de Comunicación Social.

SEGUNDO.- Los Anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación han sido informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con fecha 03 de diciembre de 2020 (Informe n.ºAJ-CPAI 2020/119).

TERCERO.- El expediente de contratación fue aprobado el día 21 de enero de 2021, por importe de noventa y un mil quinientos treinta euros con sesenta y siete céntimos (91.530,67.-€), IVA excluido.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización electrónica del contrato de servicios informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha 24/06/2021 (Informe AJ-CHFE 2021/78) y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 26/07/2021

CUARTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de fecha 14 de marzo de 2022, a la entidad COCOM PRODUCCIÓN, MEDIOS Y COMUNICACIÓN, S.L

QUINTO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior con fecha 25 de marzo de 2022.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto el "SERVICIO DE GRABACIÓN, EDICIÓN PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN DE PIEZAS AUDIOVISUALES DE CARÁCTER INFORMATIVO RELACIONADAS CON LAS ACCIONES DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA", teniendo en cuenta las consideraciones especiales de ejecución de carácter medioambiental establecidas en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige en este procedimiento, cuyo cumplimiento será certificada por la persona responsable del contrato con carácter previo a la tramitación del pago de cada factura.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19); con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de un máximo de NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (91.530,67.-€), IVA excluido, al que le corresponde en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, un importe de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (19.221,44.-€), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (110.752,11.-€)

ANTONIO SANZ CABELLO		08/04/2022 13:34:55	PÁGINA: 2 / 7
ALVARO ABAD BRIALES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE3Y2E5M2ZmNGU3YjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), previa presentación de la correspondiente factura, debidamente conformadas, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA/PROGRAMA O RUBRICA CONTABLE	IMPORTE
2022	0100010000/G/52C/60909/00/01	80.910,57€
2023	0100010000/G/52C/60909/00/01	29.841,54 €

La empresa contratista COCOM PRODUCCIÓN, MEDIOS Y COMUNICACIÓN, S.L. se compromete, dentro de la cantidad máxima citada anteriomente, a ejecutar el contrato por los siguientes precios unitarios:

Descripción entrega	Precio unitario total del ANEXO I (sin IVA) (indicado en la columna Beneficio industrial)	IVA (21%)	Cuantía IVA (euros)	Precio total por unidad (euros)
Píldoras audiovisuales	191,30 €	21%	40,17 €	231,47 €
Reportajes larga duración sin desplazamiento	467,30 €	21%	98,13 €	565,43 €
Reportajes larga duración con desplazamiento	503,30 €	21%	105,69 €	608,99 €
Reportajes larga duración con desplazamiento (pernocta)	528,60 €	21%	111,01 €	639,61 €

TERCERA.- El plazo total de ejecución del contrato es de DOCE (12) meses, a contar desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga de hasta DOCE (12) meses al plazo inicial.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de TRES (3) MESES, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

ANTONIO SANZ CABELLO		08/04/2022 13:34:55	PÁGINA: 3 / 7
ALVARO ABAD BRIALES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE3Y2E5M2ZmNGU3YjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- El contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (4.576,53.-€), en la Caja de Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el correspondiente resguardo CAJAMET-EH2901-2022/500036, Documento nº 801/2/500807403, de fecha 07 de febrero de 2022.

SEXTA.- La empresa contratista COCOM PRODUCCIÓN, MEDIOS Y COMUNICACIÓN, S.L. se compromete a la ejecución de las mejoras presentadas en su oferta y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

MEJORAS EN CRITERIOS VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS						
CRITERIOS		UNIDAD DE MEDIDA/OPCIONES	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VALOR OFERTADO	SÍ/NO
1	Calidad de resolución de las piezas audiovisuales	Full HD, 4K, 8K	FULL HD	8K	**8K**	
2	Incorporación de subtítulos y/o rótulos en inglés en las piezas audiovisuales	SI/NO			**SI**	
3	Tiempo máximo de producción y puesta a disposición de las píldoras audiovisuales o vídeos de corta duración desde que se recibe la orden de realización de la pieza audiovisual	Minutos	90	300	**90**	

- Que la experiencia del equipo adicional a la mínima exigida en la solvencia técnica es la siguiente:

PERFIL	TRABAJO	DURACIÓN (años,meses,días)	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	EMPRESA	TAREAS DESEMPEÑADAS EN SU REALIZACION
Responsable de ejecución	Corresponsal Diario Médico	5 año y 2 meses	Abril 1999	Mayo 2004	Grupo Recoletos	Redactor / corresponsal
Responsable de ejecución	Redactor Club Málaga	11 meses	Octubre 1999	Agosto 2000	Grupo Recoletos	Redactor / Coordinador suplemento
Responsable de ejecución	Redactor Diario Málaga	7 meses	Enero 2001	Julio 2001	Diario Málaga	Redactor
Responsable de ejecución	Responsable Comunicación Productora	5 meses	Agosto 2001	Diciembre 2001	G2 Producciones	Responsable de Comunicación
Responsable de ejecución	Responsable de Redacción y Producción	6 años y 3 meses	Abril 2003	Junio 2009	BÁSICO Ediciones Deportivas / El Diente de León	Responsable de Redacción, responsable de Producción Audiovisual. 25 personas a mi cargo

ANTONIO SANZ CABELLO		08/04/2022 13:34:55	PÁGINA: 4 / 7
ALVARO ABAD BRIALES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE3Y2E5M2ZmNGU3YjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Responsable de ejecución	Gerente y propietario de empresa dedicadas a la producción de piezas audiovisuales	9 años y 11 meses (el total de años trabajados para esta empresa es de 11 años y 11 meses, los dos restantes se emplearán en acreditar el mínimo)	Abril 2009	--	COCOM Media	Propietario, gerente y responsable de producción audiovisual
Redactor/guionista	Redactor	1 mes (el total en este puesto es de 1 año y un mes, pero el año no se incluye por formar parte del mínimo exigido)	1 de agosto de 2017	31 de julio de 2018	Diario Sur	Redactor de noticias sección Deportes e información general
Redactor/guionista	Redactor	6 meses	2 de octubre de 2018	2 de febrero de 2019	Málaga Hoy	Redactor de noticias sección Deportes
Redactor/guionista	Redactor	1 año y 11 meses	1 de abril de 2019	--	COCOM Media	Redactor para informativos y programas de tv. Locutor de radio
Editor/postproductor	Editora de video	1 año (el total de experiencia en este puesto es de 3 años, los dos que faltan se emplearán para acreditar el mínimo exigido)	2007	2010	Atrium Digital	Edición y postproducción de programas de televisión (Canal Sur)
Editor/postproductor	Graphic Desginer	1 año	2010	2011	Hirota Films	Diseñadora gráfica y grafismo para producción audiovisual
Editor/postproductor	Editora de video	1 año	2010	2011	Vodoo Films	Edición y postproducción de video
Editor/postproductor	Editora de sonido	Menos de 1 año	2010	2011	Producciones Flecha	Edición y postproducción de programas de televisión (Pasapalabra)
Editor/postproductor	Editora de video	1 año	2010	2011	OCTV Producciones	Edición y postproducción videos corporativos
Editor/postproductor	Editora de video	Menos de 1 año	2011	2011	Go&Go	Edición y postproducción videos corporativos
Editor/postproductor	Editora de video	1 año	2011	2012	Latina Visión	Edición y postproducción de programas de televisión y promos
Editor/postproductor	Editora de video	Menos de 1 año	2012	2012	Chello Multincanal	Edición y postproducción de programas y reportajes de televisión
Editor/postproductor	Editora de sonido	Menos de 1 año	2012	2012	Izaba Films	Edición y postproducción de sonido de cine
Editor/postproductor	Editora de video	1 año	2012	2013	Photovision	Edición y postproducción de video. Animación y Motion Graphics
Editor/postproductor	Editora de video	6 años y 3 meses	Diciembre de 2014	--	COCOM Media	Edición y postproducción de video, televisión, corpratives y publicidad. Diseño gráfico, animación y Motion Graphics

Operador de cámara	Operador de cámara	7 años (el total de años trabajados para esta empresa es de 9 años, los dos restantes se emplearán en acreditar el mínimo)	2012	--	COCOM Media	Operador de cámara para informativos y programas de tv. Realizador de directos y labores de técnico de sonido
Operador de cámara	Operador de cámara	6 años	2015	--	Teledeporte / Terrible Producciones	Operador de cámara para eventos en directo
Operador de cámara	Operador de cámara	4 años	2015	2019	Carrefour	Operador de cámara para coberturas y grabaciones corporativas
Operador de cámara	Operador de cámara	5 años	2016	--	Mediaset	Operador de cámara para informativos y programas de tv

ANTONIO SANZ CABELLO	08/04/2022 13:34:55	PÁGINA: 5 / 7
ALVARO ABAD BRIALES		
VERIFICACIÓN nqZ7MMjE3Y2E5M2ZmNGU3YjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Operador de cámara	Operador de cámara	1 semana	Febrero 2019	Febrero 2019	Raisin	Operador de cámara spot publicitario
Operador de cámara	Eléctrico de iluminación	1 Semana	Enero 2019	Enero 2019	Chicfy	Eléctrico de iluminación spot publicitario
Operador de cámara	Eléctrico de iluminación	1 Semana	Enero 2020	Enero 2020	Todo Colección	Eléctrico de iluminación spot publicitario

SÉPTIMA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

OCTAVA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el PCAP. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en la cláusula 23.2 del PCAP.

NOVENA.- El PCAP, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La emrpesa contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando electrónicamente un ejemplar de los mismos

DÉCIMA.- El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista cuando esta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el PCAP.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente contrato puede ser modificado en el supuesto que así se prevea expresamente en el anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

ANTONIO SANZ CABELLO		08/04/2022 13:34:55	PÁGINA: 6 / 7
ALVARO ABAD BRIALES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE3Y2E5M2ZmNGU3YjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA	**POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA**
EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR	**COCOM PRODUCCIÓN, MEDIOS Y COMUNICACIÓN, S.L.**
Fdo: Antonio Sanz Cabello	Fdo: Álvaro Abad Briales

ANTONIO SANZ CABELLO		08/04/2022 13:34:55	PÁGINA: 7 / 7
ALVARO ABAD BRIALES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMjE3Y2E5M2ZmNGU3YjFSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	